



# UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

RECTORADO

La Paz — Bolivia

# UMSA

la mejor

## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS – VICEMINISTERIO DE COCA Y DESARROLLO INTEGRAL Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS - FACULTAD DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y BIOQUÍMICAS

Conste por el presente instrumento, un Convenio de Cooperación Técnica y Cofinanciamiento para la ejecución del estudio sobre Identificación de la Taxonomía Molecular de *Erythroxylum coca*, Mediante AFLP, que suscriben el MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS Y LA FACULTAD DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y BIOQUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS, al tenor de las siguientes cláusulas:

### PRIMERA: (PARTES INTERVINIENTES)

EL MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS, legalmente representado por el Dr. CESAR HUGO COCARICO YANA con C.I. N° 3377028 L.P., en su condición de Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, designado mediante Decreto Presidencial N° 2501 de fecha 31 de agosto de 2015, con domicilio en la Av. Camacho N° 1471, Esq. Calle Bueno, Teléfonos/Fax: 2111103 - 2200885, que en adelante se denominará MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS.

LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS, legalmente representada por el Dr. WALDO ALBARRACÍN SÁNCHEZ, con C.I. 2312846 L.P., designado como Rector, mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 582 de fecha noviembre 27 de 2015 y la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Bioquímicas, representada por el Dr. TITO VALERIO ESTEVEZ MARTINI, con C.I. 2216211 L.P., designado como Decano de la Facultad, mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 176/2015 de fecha junio 17 de 2015, con domicilio en la Av. Saavedra N° 2224, zona Miraflores de la ciudad de La Paz, Teléfonos/Fax: 2229021-2229025, que en adelante se denominará LA UMSA.

### SEGUNDA: (MARCO INSTITUCIONAL)

#### 2.1. MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Por una parte, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 175 parágrafo I numeral 3 y 4, señala que dentro de las atribuciones de los Ministros de Estado, se encuentran las de hacerse cargo de la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente, así como coordinar con los otros Ministerios respecto a la planificación y ejecución de políticas de gobierno.

Conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 29894 de fecha 7 de febrero de 2009, se tiene en su artículo 14 parágrafo I numeral 23, que todos los Ministros de Estado tienen dentro de sus atribuciones, suscribir convenios institucionales e interministeriales en el marco de las competencias del Ministerio de desarrollo Rural y Tierras, de lo que se entiende que de acuerdo al artículo 109 inciso n) de la misma norma, son competencias del Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, formular políticas de desarrollo integral que recuperen y revaloricen los usos legales de la Hoja de Coca, así como la investigación científica, industrialización y el desarrollo integral de las zonas productoras.

El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, tiene bajo su dependencia al Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral y éste a su vez tiene a la Dirección General de la Hoja de Coca: DIGCOIN, de quien depende la Unidad de Industrialización.

#### 2.2. UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

Es reconocida como persona colectiva de acuerdo al artículo 92 de la Constitución Política del Estado y artículo 52 del Código Civil en actual vigencia, se encuentra representada por su Rector





# UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

RECTORADO

La Paz — Bolivia

# UMSA

la mejor

(a) de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 parágrafo I de su Estatuto Orgánico y tiene como misión ser una institución autónoma, pública y gratuita responsable de la generación y difusión de conocimiento científico, de la formación de profesionales idóneos de reconocida calidad y la revalorización de conocimientos ancestrales para la construcción de una sociedad justa, desarrollada, productiva, inclusiva y competitiva a nivel local, regional y nacional.

El Instituto de Investigaciones Fármaco Bioquímicas (IIFB), pertenece a la UMSA, por medio de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Bioquímicas.

### TERCERA: (ANTECEDENTES)

Desde inicios del 2015, se lleva adelante reuniones sucesivas durante toda la gestión con el Instituto de Investigaciones Fármaco - Bioquímicas perteneciente a la UMSA, de donde se lograron concretar con el Área de Bioquímica Molecular el estudio de investigación que lleva por nombre: "IDENTIFICACIÓN DE LA TAXONOMÍA MOLECULAR DE *Erythroxyllum coca*, MEDIANTE AFLP", el mismo que fue remitido en fecha 17 de agosto de 2015 para su ejecución y que por motivos administrativos no pudo ser ejecutado.

Por otra parte, a inicios de la presente gestión (2016) se gestiona con el IIFB la contratación de un Docente Investigador para que desarrolle las actividades del estudio planteado, consiguiendo su amplia predisposición en lo solicitado. De manera paralela, se gestiona dentro del presupuesto adicional, las partidas presupuestarias necesarias para este estudio, teniendo los mismos en el mes de mayo. Esto permite consolidar el interés y predisposición de trabajar de manera conjunta ejecutando un trabajo inter e intra disciplinario con la visión de obtener resultados sobre la Coca, que permitan ser la base científica que apoye a su industrialización dentro del marco de la revalorización

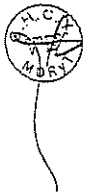
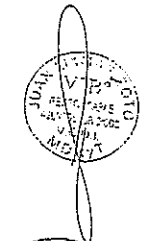
### CUARTA: (OBJETO)

El objeto del presente Convenio de Cooperación Técnica y Cofinanciamiento es la realización del estudio sobre Identificación de la taxonomía molecular de *Erythroxyllum coca*, mediante AFLP y cuyo resultado servirá para conocer las variedades genéticas de la coca y con esos datos poder constituir un árbol filogenético que nos lleve a comprender mejor el origen o procedencia de la coca.

### QUINTA: (DEL PRESUPUESTO DEL ESTUDIO)

El total asignado al Proyecto se estima en una suma de Bs.- 494.857,00 (Cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete 00/ 100 Bolivianos) distribuidos de la siguiente manera:

ENTIDAD	DESCRIPCION/GESTION	PRESUPUESTO
DIGCOIN -VICEMINISTERIO DE COCA Y DESARROLLO INTEGRAL	Productos químico farmacéuticos, Material de escritorio, Instrumental menor médico quirúrgico, gastos especializados por atención médica y otros y transporte / Gestión presupuestaria 2016	Bs.- 84.857,00
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FÁRMACO BIOQUÍMICAS - UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS	Materiales, insumos, ambientes y equipos con los que ya cuenta en sus ambientes el IIFB (No existe un aporte económico de manera efectiva)	Bs.- 350.000,00
	Sueldo del Docente Investigador / Gestión presupuestaria 2016	Bs.- 60.000,00
	TOTAL	Bs.- 494.857,00





# UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

RECTORADO

La Paz — Bolivia

UMSA  
*la mejor*

## SEXTA: (OBLIGACIONES DE LAS PARTES)

### I. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones del MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS son:

- Gestionar el proceso de adquisición o compra y dotación de insumos y materiales a requerirse en el estudio realizado por el Consultor, a través de la DIGCOIN del Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral.
- Supervisar, coordinar y apoyar a la ejecución del Proyecto mediante los responsables técnicos dependientes de la Unidad de Industrialización de la Dirección General de la Hoja de Coca e Industrialización: DIGCOIN del Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral.
- Pedir y emitir Informes del estudio cada tres meses y a la finalización.
- Confidencialidad de los resultados obtenidos hasta su análisis y pertinencia de publicación.
- Difundir los resultados obtenidos a través de publicaciones y medios de comunicación, del presente Convenio, bajo acuerdo de partes.
- Hacer entrega de los insumos, materiales y suministros acordados, mediante actas de entrega.

### II. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones de la UMSA son:

- Ejercer supervisión del Docente Investigador, mediante el Instituto de Investigaciones Fármaco Bioquímicas.
- Brindar las condiciones que posibiliten el desarrollo del estudio.
- Supervisar, coordinar y apoyar a la ejecución del estudio, mediante sus responsables técnicos.
- Confidencialidad de los resultados obtenidos hasta su análisis y pertinencia de publicación.
- Difundir los resultados obtenidos a través de publicaciones y medios de comunicación, del presente Convenio, bajo acuerdo de partes.

## SÉPTIMA: (LUGAR)

Las actividades a ser efectuadas y/o ejecutadas en el marco del presente CONVENIO, serán efectuadas en los laboratorios del área de Bioquímica Molecular del Instituto de Investigaciones Fármaco Bioquímicas de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Bioquímicas de la Universidad Mayor de San Andrés.

## OCTAVA: (TIEMPO DE DESARROLLO DEL ESTUDIO)

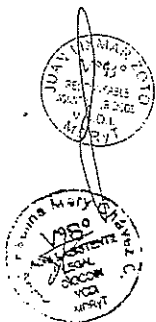
Al respecto, se tiene programada una duración de 12 (doce) meses.

## NOVENA: (EJECUCIÓN DEL PROYECTO)

Las Partes se comprometen a dar estricto cumplimiento a las determinaciones del presente CONVENIO y desempeñar sus obligaciones con eficacia, eficiencia y economía, acorde a las normas vigentes.

## DÉCIMA: (EVALUACIONES)

Las Partes de manera independiente, asumirán la responsabilidad de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, debiendo hacer el seguimiento correspondiente y requerir los informes periódicos a efectos de realizar las verificaciones técnicas.





# UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

RECTORADO

La Paz — Bolivia

UMISA  
*la mejor*

## DÉCIMA PRIMERA: (DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN)

El presente CONVENIO entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción con una duración de 12 (doce) meses.

La vigencia del CONVENIO, podrá ser prorrogable por acuerdo de Partes, mediante una notificación escrita y suscripción de la Adenda correspondiente.

## DÉCIMA CUARTA: (CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO)

El presente CONVENIO será resuelto por las siguientes causales:

- 1) Por cumplimiento del objeto.
- 2) Por acuerdo mutuo de partes debidamente justificado.
- 3) Por fuerza mayor. Se entenderá un hecho o situación que esté fuera del control de las partes, que sea imprevisible, inevitable y que no tenga como origen la negligencia o falta de cuidado de la misma, tales como: guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena, sin que ésta enumeración sea taxativa. Si se presenta una situación de Fuerza Mayor, la parte que tenga conocimiento de la misma, notificará prontamente y por escrito a la otra sobre dicha situación y sus causas.
- 4) Por mandato de alguna normativa legal.
- 5) Por incumplimiento de las condiciones pactadas en el presente CONVENIO.

## DÉCIMA QUINTA: (COMUNICACIONES)

Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectúe con relación al presente CONVENIO, debe ser por escrito.

## DÉCIMA SEXTA: (ANEXOS)

Formarán parte del presente documento en calidad de anexos: el Proyecto, el Informe Técnico: VCDI/UDIP/BATB/INF.N°051/2016 de fecha 15 de julio de 2016, elaborado por la Ing. Brigida Alicia Tintaya Bautista - Responsable III - Desarrollo Integral y Producción e Informe Legal: MDRyT/VCDI/DIGCOIN/AJ/N°1172/2016 de fecha 30 de junio de 2016, elaborado por el Abog. Luis Horacio Plata Chuquimia - Profesional Asuntos Jurídicos a.i. DIGCOIN.

## DÉCIMA SÉPTIMA: (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)

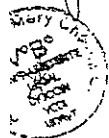
Toda controversia que surja en la ejecución del presente CONVENIO y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a los términos de este documento.

## DÉCIMA OCTAVA: (REFRENDO Y SUSCRIPCIÓN)

El presente CONVENIO será transmitido al MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS Y UMISA para su validación, aceptación y firma.

## DÉCIMA NOVENA: (CONFORMIDAD)

Las Partes expresan su absoluta y plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, en señal de lo cual suscriben el presente CONVENIO en cuatro ejemplares originales y para el mismo efecto legal, el día uno del mes de agosto del año dos mil dieciséis.





# UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

RECTORADO

La Paz — Bolivia

# UMISA

la mejor

CONVENIO MDRVT- FAC.Sc. FARMACÉUTICAS Y BIOQUÍMICAS



Sr. Ernesto Caldero Cornejo  
VICEMINISTRO  
VICEMINISTERIO DE COCA Y  
DESARROLLO INTEGRAL  
MINISTERIO DESARROLLO  
RURAL Y TIERRAS

Dr. Tito Valerio Estevez Martini  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS  
Y BIOQUÍMICAS

Dr. Cesar Hugo Cocarico Yana  
MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
RURAL Y TIERRAS

Dr. Waldo Albarracín Sánchez  
RECTOR  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS